



Ayuntamiento de Coria del Río

Extracto del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Junta de Gobierno del municipio de Coria del Río, por la que se convoca la subvención para el estímulo y fomento del consumo en establecimientos de Coria del Río a través de la tarjeta ciudadana inteligente “Coria Smart” a los efectos de paliar las afecciones económicas provocadas por el Covid-19

BDNS (Identif.): xxxx

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas reguladas en las presentes bases, las empresas, personas físicas y jurídicas, incluyendo las comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, que cumplan los requisitos establecidos en Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la CE en su Anexo I, Artículo 2.2 (PYME Pequeña Empresa) y 2.3 (PYME Microempresa), cualquiera que sea su actividad comercial pero siempre con carácter minorista, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base n.º 5 de las Bases reguladoras subvención para el estímulo y fomento del consumo en establecimientos de Coria del Río a través de la tarjeta ciudadana inteligente “Coria Smart” a los efectos de paliar las afecciones económicas provocadas por el Covid-19, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 283 de 5 de diciembre de 2020.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Coria del Río, destinadas al comercio minorista en la ciudad de Coria del Río así como el fomento del consumo en los establecimientos beneficiarios mediante bonos-descuento.

Estas ayudas están destinadas a paliar las consecuencias negativas sobre el comercio minorista tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y demás normas que la complementan, protegiendo y apoyando al tejido productivo y social local.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno Local de 12 de noviembre de 2020, y se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 283 de 5 de diciembre de 2020.

Código Seguro De Verificación:	TRUXQ1mQm1C9hW3n9McyYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Gutierrez Cardo	Firmado	15/12/2020 09:11:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TRUXQ1mQm1C9hW3n9McyYA==		





Ayuntamiento
de Coria del Río

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 120.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 611 439 47900 del vigente Presupuesto Municipal.

Si la actividad cumple los requisitos estipulados en las bases cuarta y quinta, se otorgara una ayuda por establecimiento (independientemente de que el solicitante tenga mas de un establecimiento comercial), persona física o jurídica por un importe de **QUINIENTOS EUROS (500 €)**, destinada estimular el consumo en el comercio minorista, paliando los efectos provocados por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Las empresas y comercios adheridas, deberán descargarse la APP de comercio "CoriaSmart", para ello recibirán un enlace personalizado (email, sms) una vez se le haya notificado la Resolución de concesión de la subvención.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Coria del Río distribuirá a **mayores de 18 años la Tarjeta Ciudadana Inteligente "Coria Smart" previa solicitud de estos**, para que durante el periodo subvencionable utilicen bonos-consumo por un importe equivalente al **10%** de la compra final hasta un máximo de **CIENTO VEINTE EUROS (120€)** y **con un mínimo de compra de 10€**, que podrán canjear en los distintos establecimientos adheridos como forma de pago o descuento de la compra, hasta el máximo estipulado por establecimiento.

Los bonos consumos se acumulan o compensan a través de la Tarjeta Ciudadana Inteligente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud normalizada, junto con la documentación exigida será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se tramitarán a través de la sede electrónica sede.coriaadelrio.es (OTROS TRÁMITES⇒SOLICITUD SUBVENCIÓN ⇒ AYUDA EMPRESARIOS ANEXO I) del Ayuntamiento de Coria del Río.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica.
EL DELEGADO DE DINAMISMO ECONÓMICO Y EMPLEO

(Firmado electrónicamente)

-Francisco José Gutiérrez Cardo-

Código Seguro De Verificación:	TRUXQ1mQm1C9hW3n9McyYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Gutierrez Cardo	Firmado	15/12/2020 09:11:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TRUXQ1mQm1C9hW3n9McyYA==		

